



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°215-2022-CR/GRL

Huacho, 20 de julio de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, los pedidos verbales realizados por parte del Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta, el mismo que solicita lo siguiente:

- CONVOCAR POR INTERMEDIO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DEPORTE, A UNA MESA DE TRABAJO CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN, LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL, A FIN DE TRATAR EL TEMA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LIMA.
- CONVOCAR POR INTERMEDIO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DEPORTE, A UNA MESA DE TRABAJO CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, A FIN DE QUE SE INFORME RESPECTO A LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LIMA Y ESTAS PUEDAN TENER ACCESO A LA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°215-2022-CR/GRL

*Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*



Respecto a lo solicitado por parte del Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta; el Sr. Wilder José Velarde Campos en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, señala que se programará una mesa de trabajo para ver los temas solicitados y otros que se tienen pendientes para el día martes 02 de agosto de 2022, a horas 02:30 p.m., en los ambientes de la sala de sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, contando con la participación de los funcionarios competentes.

En **Sesión Extraordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 20 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, por intermedio de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte a una mesa de trabajo con los funcionarios competentes de la Directora Regional de Educación de Lima, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Consejero Regional por la provincia de Huaral y otros funcionarios competentes del Gobierno Regional de Lima, para el día martes 02 de agosto de 2022, a horas 02:30 p.m., en los ambientes de la sala de sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, a fin de tratar los siguientes temas:

- **PRESUPUESTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS.**
- **INFORME RESPECTO A LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LIMA Y EL ACCESO A LA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.**
- **OTROS TEMAS REFERENTES A LA PROBLEMÁTICA EN EL SECTOR EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°215-2022-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL

**JUAN ROSALINO REYES YSLA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL